Bogotá D.C., 30 de marzo de 2020

Cafam informa

Ya se encuentra disponible en nuestra página web el Formulario Único de Postulación para acceder al beneficio de Transferencia Económica de Emergencia del Subsidio al Desempleo.

¿Qué es la Transferencia Económica de Emergencia?

Es un apoyo económico para las personas que cumplan los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional, otorgado por las Cajas de Compensación Familiar* para solventar los efectos negativos de la crisis económica ocasionada por la emergencia sanitaria del COVID-19.

Ámbito de aplicación:

La Transferencia Económica de Emergencia aplica para:

- Trabajadores dependientes o independientes, cesantes, que hayan realizado aportes a cualquier Caja de Compensación Familiar (categorías A o B) durante un (1) año continuo o discontinuo en los últimos cinco (5) años.

Artículo 6 Decreto 488 de 2020.

Pueden aplicar al beneficio de Transferencia Económica de Emergencia:

- Trabajadores dependientes o independientes, cesantes, que hayan realizado aportes a cualquier Caja de Compensación Familiar (categorías A o B) durante un (1) año continuo o discontinuo en los últimos cinco (5) años.

Beneficios

¿A qué beneficios puedo acceder a través del Subsidio de emergencia?

1- Pago de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes otorgados en tres (3) mensualidades iguales que se pagarán durante la emergencia.

2- Pago de cuota monetaria por personas a cargo en las mismas condiciones de último vínculo laboral.

3- Aportes a seguridad social de salud y pensión calculado sobre 1 SMMLV.

Sujeto a disponibilidad de recursos.
Aplican condiciones de Ley 1636 de 2013 / Decreto 1072 de 2015 / Decreto 488 de 2020.

Recibe Además

1- Orientación virtual y acompañamiento para la búsqueda de empleo.

2- Capacitación virtual sin costo para mejorar tus competencias laborales.

Requisitos

1- Estar Cesante.

2- Haber realizado aportes como trabajador dependiente o independiente a cualquier Caja de Compensación Familiar(categorías A o B) durante un (1) año continuo o discontinuo en los últimos cinco (5) años.
Nota: La postulación se deberá presentar en la ultima Caja de Compensación Familiardonde estuvo afiliado.

3- Estar inscrito en Servicio Público de Empleo – SISE y desarrollar ruta de empleabilidad hacia la búsqueda de empleo.

Ley 1636 de 2013 / Decreto 1072 de 2015 / Decreto 488 de 2020.

Documentos

1- Formulario Único de postulación al Mecanismo de Protección al Cesante/Transferencia Económica de Emergencia debidamente diligenciado (Digital).
Solicítelo al correo: subsidioaldesempleo@cafam.com.co

2- Certificación de retiro laboral con fecha de ingreso y retiro, motivo de terminación de contrato y último salario devengado.

3- Escáner o fotografía de la firma en hoja en blanco.

4- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible.

Procedimiento de Radicación

Solicita el formulario único de postulación enviando un correo electrónico al buzón subsidioaldesempleo@cafam.com.co

Diligencia este formulario y envíalo a través de nuestro portal web www.cafam.com.co / servicios en línea / escríbenos aquí / servicio subsidio al desempleo, en el siguiente link https://bit.ly/2Y5IRNn anexando los documentos respectivos.

Recibirás la llamada de un asesor de Cafam en la cual te confirmará la radicación de la postulación y te suministrara información de próximos pasos.

La Decisión

La Caja de Compensación Familiar tendrá hasta diez (10) hábiles para comunicar a los postulados si han sido beneficiarios contados a partir de la fecha de radicación.

Ley 1636 de 2013 / Decreto 1072 de 2015 / Decreto 488 de 2020.

Requisitos

1- Obtención de empleo o fuente de ingresos. En este caso debe notificar de inmediato a la Caja de Compensación Familiar para aplicar la novedad.

2- Postulación a más de una Caja de Compensación Familiar:

3- En caso de comprobarse fraude o falsedad en la información suministrada a la Caja de Compensación Familiar.

4- Por incumplir el articulo 14 de la Ley 1636 de 2013.

Ley 1636 de 2013 / Decreto 1072 de 2015 / Decreto 488 de 2020.

Vigilado Superintendencia